

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante se corrió traslado a la contraparte por el término de tres (3) días, término dentro del cual no se presentó pronunciamiento.



NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Radicado: 2019-00297
Sustanciación N°223

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito presentada por la parte demandante no fue objetada, y no encuentra el juzgado alguna corrección para realizar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446, numeral 3 del Código General del Proceso, se le imparte **APROBACIÓN.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado N°47 del 09/04/2021

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA